



# Resolución de Contraloría No. 032-2021-CG

Lima, **25 ENE. 2021**

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2018-CG de fecha 06 de julio de 2018, se designó a la señora Ana Teresa Pantoja Urizar Garfias, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES;

Que, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", vigente a la fecha, establece que la designación de los Jefes de Órganos de Control Institucional termina por la ocurrencia de los hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permitan continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; c) Culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de edad; g) Muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, en ese sentido, por razones de interés institucional resulta pertinente dar por concluida la designación de la señora Ana Teresa Pantoja Urizar Garfias en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES;

Que, por lo señalado y en el marco de la normativa citada resulta por conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad mencionada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida a partir del 21 de enero de 2021, la designación de la señora Ana Teresa Pantoja Urizar Garfias, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES.

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información, adopten las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)). Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



  
**NELSON SHACKYALTA**  
Contralor General de la República

